

## *Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:*

### **RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA art. 8°**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 8° de la Ley N° 24.922 denominada Régimen Federal de Pesca, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8: Crease el Consejo Federal Pesquero, el que estará integrado por:

- a) Un representante por cada una de las provincias con litoral marítimo;
- b) Un representante del Ministerio de Agroindustria de la Nación
- c) Un representante del Ministerio de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
- d) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
- e) Dos representantes designados por el Poder Ejecutivo Nacional
- f) Dos representantes de las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores marítimos de la actividad pesquera, elegidos por consenso de las mismas organizaciones
- g) Dos representantes de la oposición, correspondiendo dicha representación a las fuerzas con mayor representación parlamentaria.

La presidencia será ejercida por el representante del Ministerio de Agroindustria de la Nación. Todos los miembros del Consejo tendrán solo un voto. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría calificada.

Artículo 2°: De forma.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Creemos necesario que el Consejo Federal Pesquero amplíe su integración, incorporando a sectores gremiales y de la oposición política del país. Es necesario que la política pesquera del país contenga a todos los sectores que se involucran en la actividad y para ello es fundamental considerar las funciones del Consejo Federal Pesquero (Ley 24.922 Artículo 9°) donde el sector de los trabajadores no puede quedar aislado y sin voz dentro de las decisiones del sector.

Para tener una pesca planificada y sustentable en el tiempo debemos participar todas las fuerzas políticas con el fin de desarrollar a largo plazo una política nacional con respecto a la pesca en general tanto comercial, experimental y artesanal con una fuerte planificación del desarrollo a largo plazo.

Es a nuestro entender fundamental que todos los actores participen en el desarrollo de la actividad pesquera, tanto trabajadores como también parte de la oposición política, sea cual fuera el gobierno de turno.

Por último, cabe referenciar que el presente proyecto de mi autoría fue presentado con anterioridad por expediente 1256-D-2018 habiendo perdido estado parlamentario.

Es por ello que solicito a mis pares acompañar este proyecto de Ley.